

ACUERDO N° DH-2811-2025
EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 10 inciso 2) y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

- I. Que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se encuentra organizando una misión de monitoreo de la situación de derechos humanos de las personas en movilidad a través de las fronteras de Costa Rica, Panamá y Colombia, la cual se divide en dos: una misión en la costa caribe de la provincia de Colón, Panamá, que se llevará a cabo del 23 al 26 de julio del 2025 y otra a la frontera de Colombia con Panamá, a ejecutarse del 10 al 13 de agosto del 2025.
- II. Que en atención a lo anterior, el señor Byron Cárdenas Velásquez, Oficial de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, remitió a la señora Tatiana Mora Rodríguez, Directora de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, vía correo electrónico del 11 de julio de 2025, la información e invitación para participar de dichas actividades.
- III. Que dicha misión tiene como fundamento que el pasado 30 de abril del 2025, en el marco de la Asamblea General de la Red de Instituciones de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), diversas INDH's firmaron una Declaración Conjunta para fortalecer la protección de las personas en movilidad humana y mejorar el monitoreo de derechos humanos en fronteras y rutas migratorias a través del uso de herramientas de monitoreo que permita documentar violaciones a los derechos de las personas en movilidad.
- IV. Que en el marco de su labor de asistencia técnica a las INDH's, la Oficina Regional para América Central de ACNUDH ha apoyado a las Defensorías de Panamá y Costa Rica en el desarrollo e implementación de una herramienta de monitoreo para sistematizar las violaciones a los derechos humanos de personas en movilidad. Esta herramienta ha permitido identificar patrones de violencia y vacíos de protección a lo largo de las rutas migratorias, facilitando la formulación de recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- V. Que, adicionalmente, la presente actividad se da en seguimiento de las recomendaciones de la visita del Relator Especial de los Derechos de los Migrantes y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a Panamá y Colombia, en febrero de 2025, como la Resolución A/HRC/57/L.8, que busca promover medidas eficaces para proteger a migrantes y refugiados de Venezuela. Así mismo, para dar seguimiento a las alertas tempranas y recomendaciones emitidas por las diferentes Defensorías.
- VI. Que los objetivos principales de la actividad son:
- Documentar la situación de derechos humanos de personas migrantes y refugiadas en la ruta Costa Rica-Panamá, recopilando información sobre posibles violaciones, con especial énfasis en las brechas de protección ante el fenómeno de migración inversa en la región.
 - Reforzar las alianzas estratégicas, el diálogo constructivo y la coordinación con agencias de Naciones Unidas, instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil a nivel regional, consolidando redes de colaboración para respuestas más efectivas.
 - Seguir impulsando y activando la labor de las INDH's, a la luz de la reciente Declaración de RINDHCA, tanto a nivel nacional como regional, brindando asistencia técnica en metodología de monitoreo, documentación, análisis e incidencia clave en derechos humanos.
 - Promover la visibilidad de las violaciones de derechos humanos contra migrantes y refugiados, aumentando el compromiso estatal a través del informe con hallazgos y recomendaciones publicado por las INDH's.
 - Contribuir a la implementación de la Resolución A/HRC/57/L.8, destacando medidas eficaces y soluciones basadas en el derecho internacional de los derechos humanos.
- VII. Que la coordinación de proyecto desde sus inicios ha estado a cargo de la señora Tatiana Mora Rodríguez, Directora de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, unidad institucional que se encarga de ver todos los temas relacionados con población migrantes.
- VIII. Que al efecto, la señora Defensora de los Habitantes determinó que la participación en la primera misión, estuviera a cargo de la señora Mora Rodríguez junto con el señor Juan Miguel Ledezma Fernández, funcionario de esa misma Dirección.
- IX. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

- X. Que la participación de la señora Tatiana Mora Rodríguez es relevante en tanto la funcionaria es quien ha ejercido la coordinación del proyecto respecto al desarrollo e implementación de la herramienta de monitoreo que forma parte de las acciones principales a desarrollar. Siendo, además, la directora de la instancia institucional que tiene a cargo los temas relacionados con migración y movilidad humana.
- XI. Que la participación del funcionario Juan Miguel Ledezma Fernández resulta relevante debido a que es uno de los profesionales de la Dirección de Igualdad y No Discriminación que tiene a su cargo el tema; siendo de gran importancia, para el ejercicio de sus funciones, el conocimiento e información que pueda adquirir durante la actividad.
- XII. Que, adicionalmente, la participación de las personas funcionarias indicadas resulta atinente con el quehacer de la Defensoría de los Habitantes de la República, ya que, se trata de un tema de interés institucional, siendo Costa Rica un país donde existe un alto flujo de migrantes. Asimismo, porque de la actividad se espera obtener información cualitativa y cuantitativa que permita identificar las principales vulnerabilidades y riesgos específicos de las personas migrantes, un mapeo con los principales actores de las zonas a visitar, la identificación de buenas prácticas, el fortalecimiento de alianzas estratégicas y finalizar con la elaboración conjunta de un informe final con recomendaciones para los Estados y otros actores, basado en un enfoque regional.

Todo ello con el fin de obtener una base sólida para la intervención y defensa de los derechos humanos, de manera tal que se pueda brindar una respuesta más efectiva y coordinada entre los diferentes actores involucrados, y mejorar las intervenciones y políticas de protección en la región.
- XIII. Que en atención a las particularidades de la actividad la señora Tatiana Mora Rodríguez y el señor Juan Miguel Ledezma Fernández saldrán del país vía terrestre por Paso Canoas (frontera entre Costa Rica y Panamá) el 22 de julio del 2025 y regresarán a Costa Rica por vía aérea el 25 de julio del 2025 en horas de la noche.
- XIV. Que el día 26 de julio de 2025 no se tiene planificada ninguna actividad, sino que se encontraba destinado al regreso de las personas que atienden la misión a sus países de origen. Siendo que las personas funcionarias de la institución regresarán al país

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

el 25 de julio en horas de la noche, la actividad en su caso se extendería hasta ese momento y no hasta el 26 de julio como estaba previsto inicialmente.

- XV. Que con el presupuesto de la Defensoría se cubrirá el seguro de viaje de las personas funcionarias Mora Rodríguez y Ledezma Fernández del 22 al 25 de julio del 2025. La Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) cubrirá los gastos de viaje (boleto aéreo, alimentación, traslados internos y alojamiento) de las personas funcionarias durante el evento.

**POR LO TANTO
SE ACUERDA:**

PRIMERO. Que las personas funcionarias Tatiana Mora Rodríguez y Juan Miguel Ledezma Fernández, participarán en la misión de monitoreo de la situación de derechos humanos de las personas en movilidad a través de las fronteras de Costa Rica y Panamá, actividad que se llevará a cabo entre diversas zonas de Panamá los días del 23 al 25 de julio del 2025. A tales efectos saldrán del país del 22 al 25 de julio de 2025.

SEGUNDO. Cubrir con presupuesto de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje de las personas funcionarias Tatiana Mora Rodríguez y Juan Miguel Ledezma Fernández correspondientes del 22 al 25 de julio de 2025. La Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) cubrirá los gastos de viaje (boleto aéreo, alimentación, traslados internos y alojamiento) de las personas funcionarias durante el evento.

Notifíquese a la señora Tatiana Mora Rodríguez, al señor Juan Miguel Ledezma Fernández, al Departamento de Recursos Humanos y a la señora Karen Román. Dado en San José, a la hora y fecha indicada en el certificado de firma digital. **Juan Carlos Pereira Jiménez. Defensor Adjunto de los Habitantes de la República.**

Juan Carlos Pereira Jiménez
Defensor Adjunto de los Habitantes

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José